



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC06-13-010

ACTA N° 128/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Secretario General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOCE del mes de DICIEMBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 4 de diciembre de 2013.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a recurso de reposición presentado en el expediente de responsabilidad patrimonial 095/2013.

3º.- 3.- PROPOSICION relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación de la UE 78.2A del PGOU 1997 formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

3º.- 4.- PROPOSICION relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización de la UE 78.2A del PGOU 1997 formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

3º.- 5.- REQUERIMIENTO en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de las infraestructuras incluidas en la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Sesión Ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 2 de diciembre de 2013.

4º.- 2.- PROPOSICION relativa a la autorización de transmisión de los derechos para la explotación de la instalación solar fotovoltaica situada en la cubierta del Colegio Británico St. George.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Alpujarra".

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y espacio urbano anexo en la Urbanización de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio Regulador y de la Adenda anual correspondiente al curso 2013/2014, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Las Amapolas.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización del sustituto para la tramitación de facturas correspondientes al Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la ratificación por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, del Convenio con el Ayuntamiento para la implantación de una Escuela de Gastronomía Culinaria para la potenciación del desarrollo del turismo y la hostelería en el Municipio de Roquetas de Mar.



III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de diciembre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

20713. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2013, con expediente nº 753/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación de los terrenos sitos en Calle La Hacienda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20714. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, con expediente nº 783/2013, relativo a conceder la licencia de parcelación de los terrenos sitos en Avda. Ciudad de Cádiz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20715. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2013, con expediente nº 428/2013, relativo a declarar la denegación de la licencia de parcelación urbanística de los terrenos sitos en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20716. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública en distintas vías del Municipio mediante vehículo con megafonía. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20717. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a solicitar suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 4.144,15 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20718. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a solicitar suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 3.801,89 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20719. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20720. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la Relación de Baja que se indica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20721. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a abonar los gastos correspondientes al desplazamiento y manutención a Tánger durante los días del 2 al 4 de diciembre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

20722. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre con motivo de asistir a una grabación de deportistas roqueteros en Madrid el día 21 de octubre de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20723. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a contratar el suministro de una impresora etiquetadora label writer 450 por un importe de 169,22 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20724. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2013, 4/13 Ruina, relativo a proceder a la demolición del inmueble declarado en ruina mediante resolución de ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento corriendo los gastos derivados del mismo por su cuenta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20725. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 177/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de las Marinas como presunto autor de tres infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20726. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 172/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Salzido como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20727. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 175/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Plaza Diagonal como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20728. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 179/13 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en AVda. Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20729. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 500/2013, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la licencia de parcelación concedida a la vista de la solicitud de licencia de parcelación urbanística relativa a terrenos sito en Paraje Cortijo La Canal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20730. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a contratar servicio de Reparación de Máquina de Aire Acondicionado de la dependencia municipal de la Escuela de Música, Danza y Teatro por importe de 641,36 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20731. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a contratar servicio de limpieza para el vestuario de la dependencia municipal denominada Castillo de Sana Ana por importe de 2778,30 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20732. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de la actuación a celebrar el día 21 de diciembre de 2013 a las 21:30 en el Teatro Auditorio por un importe de 9.500,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20733. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 610,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20734. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula AL-23585-VE. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20735. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 2.773,69 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

20736. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 1.530,09 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20737. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula bastidor B2NA921058. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20738. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 604,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20739. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2013 por un importe de 495,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20740. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de recibo de IBI 2013 por un importe de 957,19 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20741. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de recibo de IBI 2013 por un importe de 1.322,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20742. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 342,59 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20743. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM 2011 a 2013 por un importe de 1.341,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20744. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 629,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20745. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana 2010 y 2011 por un importe de 812,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20746. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de Multas de Tráfico por un importe de 400,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20747. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de recibo IBI Rústica 2013 por un importe de 2.171,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20748. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de Multas de Tráfico por un importe de 200,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20749. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de recibo Sanción Disciplinaria por un importe de 3.152,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20750. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de recibo Tasas Basura 2013 por un importe de 130,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20751. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda por incumplimiento de los fraccionamientos anteriores. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20752. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de IBI 2013 por un importe de 2.836,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20753. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda por incumplimiento de los fraccionamientos anteriores. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

20754. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a modificar el importe a devolver en la Resolución dictada relativa a la devolución del ICIOSiendo que donde consignaba un total de 105.407,86 € se ha de consignar como importe a devolver de 108.157,86 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20755. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.045,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20756. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por un importe de 1852,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20757. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 1.459,51 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20758. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI por un importe de 1.903,05 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20759. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento de la deuda en concepto de recibos IBI 2013 por importe de 1.385,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20760. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por un importe de 247,43 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20761. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 683,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20762. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 315,11 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20763. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2012 y 2013 e IVTM 2013 por importe de 986,75 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20764. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM e IBI Urbana 2012 y 2013 por importe de 1.465,,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20765. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 362,21 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20766. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 483,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20767. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 573,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20768. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 411,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20769. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas Basura 2013 por importe de 453,00 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20770. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 219,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20771. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas Basura e IBI 2013 por importe de 580,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

20772. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 317,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20773. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 284,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20774. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 573,60 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20775. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a desestimar la solicitud de fraccionamiento de las deudas en concepto de Recibos de IBI 2013 y Recibo de IVTM 2013 por un importe de 2.573,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20776. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de fraccionamiento en concepto de recibos IBI 2013 por un importe de 1.856,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20777. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20778. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20779. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos que se hace referencia. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20780. Decreto de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20781. Decreto de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Sabinar por importe de 150,00 € destinados a gastos asistencia a representación de teatro. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20782. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8632, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20783. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8633, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20784. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2013 por importe de 393,04 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20785. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2013 por importe de 1.357,21 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20786. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos período octubre de 2013 por importe de 129,52 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20787. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 6215 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social Periódica por valor de 150 €/mes durante dos meses por valor de 150 €/mes durante dos meses destinada a cubrir contingencias extraordinarias en concepto de alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20788. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 10120 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por valor de 306 €/mes desde noviembre a diciembre de 2013 y una Ayuda Económica Familiar de 300

- € pago único destinada al apoyo de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20789. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 10123 (UTS-6), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por valor de 306 €/mes desde noviembre a diciembre de 2013 y una Ayuda Económica Familiar de 400 € pago único destinada al apoyo de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20790. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 9856 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 200 € pago único destinada a cubrir gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20791. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 9860 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para un menor por valor de 266 €/mes desde noviembre a diciembre de 2013 destinada a prevenir riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20792. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 10029 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por valor de 306 €/mes desde noviembre a diciembre de 2013 y una Ayuda Económica Familiar de 66,20 € pago único destinada a material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20793. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 9594 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por valor de 225 € pago único de 20113 destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20794. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 10109 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar para un menor por valor de 266 €/mes desde noviembre a diciembre destinada a suprimir la situación de riesgo. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20795. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a proceder a la devolución de 18 € motivado por la emisión incorrecta de una cuota mensual de la Escuela de Música. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20796. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a suministro de material didáctico de papelería y oficina a fin de equipar correctamente la dependencia Escuela Municipal de Música por importe total de 268,62 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20797. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8634, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20798. Resolución de fecha 28 de noviembre de 213, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por importe de 434,09 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20799. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a reconocer a la Dirección General de Costas la cantidad de 102.534,70 € en concepto de liquidación del canon por servicios de temporada en las playas año 2013. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20800. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a aprobar el antedicho anexo por el concepto de 6 liquidaciones de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica por importe de 871,27 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20801. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación del anexo en concepto de 24 liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 10.069,08 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20802. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos que han presentado su solicitud en la Secretaría General. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20803. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 4 de diciembre de 2013 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

20804. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a aplazar el pase a la situación de segunda actividad al funcionario de la Escala Básica Oficial del Cuerpo de la Policía Local por sucesivos períodos de un año. Recursos Humanos y Empleo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20805. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Caixabank S.A. en representación del fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20806. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20807. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a contrato de servicio redacción del proyecto básico y ejecución y dirección de obra de la rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y adecuación de su entorno por importe de 21.296,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20808. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8625, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20809. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8626, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20810. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8627, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20811. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8628, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20812. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8629, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20813. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8630, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20814. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8631, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20815. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº AIS/8632, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20816. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos perdidos Diciembre de 2013 en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas por un importe de 5.710,05 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20817. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a designar instructor del Expediente número 107/2013 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20818. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, con expediente nº 43/12 D, relativo a estimar íntegramente el escrito de alegaciones presentadas y en consecuencia se dicta el archivo del expediente disciplinario. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20819. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, con expediente nº 559/2011, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de reforma de interior en local para Comercio Menor de Artículos de Regalo, Textil, Bazar y Decoración en Avda Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20820. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, con expediente nº 222/2013, relativo a conceder la Licencia de Utilización para edificación consistente en local destinado a

- comercio de venta al por menor de ropa y complementos en parque comercial Gran Plaza. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20821. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, con expediente nº 688/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para edificación de local en calle Ramón de la Cierva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20822. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, con expediente nº 566/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Obras para ejecución de obras de reforma interior de local destinado a Bar en Plaza de La Concha. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20823. Resolución de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de proyecto de mantenimiento y conservación de invernadero existente en paraje Campillo del Moro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20824. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para renovación de invernadero existente en paraje las lomas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20825. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 698/2009, relativo a conceder la licencia de Utilización solicitada para edificación consistente en nave almacén destinada a comercio al por mayor de productos de alimentación en calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20826. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2013, con expediente nº 820/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de nave a taller de reparación de vehículos rama de mecánica especialidad en chapa y pintura en calle Cangas de Onís. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20827. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2013, con expediente nº 1.037/2011, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local para bar en Avda. Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20828. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2013, con expediente nº 1.047/2009, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de adaptación de local para Bar con servicio de despacho de pan sin obrador en Avda. Del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20829. Resolución de fecha 22 de noviembre de 2013, con expediente nº 67/2011 A.M., relativo a conceder licencia de utilización de la edificación sita en Calle Aparecidos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20830. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 247/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de venta de productos alimenticios envasados, bebidas y prensa en paseo del Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20831. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 217/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de actividad de compra venta de artículos de segunda mano en Ctra. Los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20832. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 121/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de compra de oro en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20833. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 84/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de venta de artículos de regalo para bodas y edición de guías publicitarias en calle Ángel Nieto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20834. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 78/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Venta al por



- menor de artículos de zapatería y complementos en Calle Séneca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20835. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 34/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación del a actividad de compra de oro en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20836. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 218/13, relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para la implantación de la actividad de venta de pequeños electrodomésticos y menaje en un establecimiento sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20837. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, con expediente nº 819/13, relativo a para soldado sobre el existente, tabiquería interior, situación de puerta exterior y pintura de local en Avda Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20838. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2013, con expediente nº 115/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20839. Resolución de fecha 21 de noviembre de 2013, con expediente nº 121/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20840. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 120/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20841. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 119/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20842. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 118/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20843. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2013, con expediente nº 117/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar aludido sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20844. Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que se cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20845. Decreto de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a que en el procedimiento Contencioso Administrativo con Número de Autos 140/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20846. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 280 € destinado al pago de los gastos de matrícula del Curso On Line Perito Judicial en la Reconstrucción de Accidentes de Tráfico organizado por la Fundación UNED de Madrid. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20847. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 280,00 € destinado al pago de los gastos de matrícula del Curso On Line Perito Judicial en la Reconstrucción de Accidentes de Tráfico organizado por la Fundación UNED de Madrid. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

20848. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a autorizar a la Asociación Ayudemos a un niño la cesión del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar para la celebración de la 2ª Edición del concierto Solidario de navidad para el día
20849. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 6 de diciembre de 2013 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
20850. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a autorizar la devolución en taquilla del importe de las entradas vendidas por cancelación del espectáculo previsto para el día 22 de diciembre de 2013 por fallecimiento del artista. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20851. Decreto de fecha 27 de noviembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 47,12 € en concepto de desplazamientos durante los meses de octubre y noviembre de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20852. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza American Staffordshire B. Terrier con número de identificación electrónica 941000014516567. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20853. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Pitt Bull con número de identificación electrónica 941000013025722. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20854. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Doberman con número de identificación electrónica 941000013929791. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20855. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014516616. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20856. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Dogo Argentino con número de identificación electrónica 641000015160315. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20857. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, un perro de raza Rottweiler con número de identificación electrónica 941000014516594. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20858. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 523/13, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para impermeabilización de cubierta y cerramiento de vallado en Calle Alameda. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20859. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, con expediente nº 172/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de venta de artículos usados en Avda. de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20860. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, con expediente nº 282/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de comercio menor de golosinas en Avda. del Perú. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20861. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 206/13, relativo a autorizar la ampliación de 1 metro el vado L.M. nº 189/05 sito en calle La Molina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20862. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a denegar la instalación de cartel publicitario en base al informe del Técnico Municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

20863. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 127/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20864. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 126/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Dinamarca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20865. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 125/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20866. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 124/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20867. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 124/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20868. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 122/13 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20869. Decreto de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 87,97 € en concepto de desplazamientos durante los meses de junio a noviembre. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
20870. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 7900 (UTS-7), relativo a anular un mes de Ayuda Económica Familiar a razón de 110 €/mes dado que ha sido imposible contactar con la titular. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20871. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 10022 (UTS-4), relativo a conceder el servicio municipal de teleasistencia como usuario tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20872. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 9688 (UTS-3), relativo a conceder el servicio municipal de teleasistencia como usuario tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20873. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 1703 (UTS-3), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio a razón de 16 horas/mes con cargo al Plan concertado y 10 horas/mes al Plan de Consolidación sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20874. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 6797 (UTS-8), relativo a conceder la continuidad del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 37 horas/mes siendo 32 horas con cargo al Plan Concertado y 5 horas al Programa de Consolidación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20875. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 10016 (UTS-8), relativo a conceder la continuidad del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 16 horas/mes con cargo al Plan Consolidación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20876. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 10121 (UTS-4), relativo a conceder el servicio municipal de teleasistencia como usuario tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20877. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 334 (UTS-3), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 20 horas/mes con cargo al Programa de Consolidación sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

20878. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 334 (UTS-3), relativo a conceder la continuidad en el Servicio de Ayuda a domicilio a razón de 50 horas mes siendo 37 horas con cargo al Plan Concertado y 13 al Plan de Consolidación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20879. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a contratar el suministro de material didáctico para la disciplina musical de saxofón a fin de que equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música por importe de 276,12 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20880. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de diciembre de concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 28.756,20 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20881. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 73/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
20882. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 174/2013, relativo a anular el cambio de dominio solicitado. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20883. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 174/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana por un importe de 483,92 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20884. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 163/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana por un importe de 723,10 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20885. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 164/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana por un importe de 118,37 € liquidando el recibo de IBI Urbana al titular correcto. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20886. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 165/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana por un importe de 47,24 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20887. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 166/2013, relativo a estimar la solicitud de anulación del cambio de dominio y devolución del recibo de IBI Urbana por un importe de 553,15 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20888. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 167/2013, relativo a desestimar el escrito presentado relativo a la superficie imputada del inmueble con Referencia Catastral 7950501WF3775S0167XD. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20889. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 168/2013, relativo a desestimar el escrito presentado relativo a la desconformidad en el recibo del IBI Urbana. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20890. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 169/2013, relativo a desestimar la solicitud de revisión del recibo de IBI Urbana. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20891. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 170/2013, relativo a desestimar la solicitud de revisión del recibo de IBI Urbana. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20892. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 171/2013, relativo a anular el recibo nº 1314244778 correspondiente al ejercicio 2013 liquidando dicho recibo de IBI a cada titular el ejercicio 2013. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20893. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 172/2013, relativo a estimar la solicitud de liquidación de recibo de IBI Urbana por un importe de 259,86 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20894. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 173/2013, relativo a estimar la solicitud de anulación de la liquidación del recibo de IBI Urbana liquidando dichos recibos al titular correcto. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

20895. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, con expediente nº 174/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI Urbana por un importe de 91,15 € y liquidar el recibo al titular correcto. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20896. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, con expediente nº 162/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de IBI Urbana por un importe de 304,83 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20897. Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, con expediente nº 161/2013, relativo a proceder a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Rústica que asciende a la cantidad de 63,64 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20898. Resolución de fecha 5 de diciembre de 2013, con expediente nº 176/2013, relativo a proceder a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Rústica que asciende a la cantidad de 324,07 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20899. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-2013000000245-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20900. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-2013000000237-CAN-L en el registro municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20901. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-2013000000238-CAN-L en el registro municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20902. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a comunicar al trabajador indicado que se va a proceder al reintegro del IRPF del ejercicio 2011 por un importe de 161,63 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
20903. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a comunicar al trabajador indicado que se va a proceder al reintegro del IRPF del ejercicio 2011 por un importe de 148,92 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
20904. Resolución de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a declarar en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular por una duración de un año desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
20905. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 19.957,63 € según cara de pago de 5.08.10 y nº de operación 320100003633. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20906. Decreto de fecha 5 de diciembre de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito NCG Banco S.A. los siguientes importes con cargo a las aplicaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENTE.
20907. Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 65,93 € en concepto de desplazamientos durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
20908. Resolución de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a aprobar el importe de 1.400,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección de civil por el servicio preventivo y protección en los colegios que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20909. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20910. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2013, con expediente nº 4/13, relativo a aceptar el escrito en relación al compromiso adquirido debiendo realizar las obras de reparación del resto de la edificación previa obtención de licencia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

20911. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de tasa de ocupación de vía pública por mesas y sillas por un importe de 153,60 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20912. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de tasas de apertura por un importe de 90,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20913. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de tasas cementerios por un importe de 50,00€. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20914. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de IIVTNU por un importe de 12.159,28 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20915. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de tasas de Basura por un importe de 703,71 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20916. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de IVTM por un importe de 1.114,53 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20917. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación de la liquidación en concepto de tasas OVP por un importe de 84,59 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20918. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2013 por un importe de 419,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20919. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI 2012-2013 por un importe de 837,81 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
20920. Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de aplazamiento de la deuda en concepto de IAAEE 2013 por un importe de 612,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 4 de diciembre de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10.40 h. del día 4 de diciembre de 2.013, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, Dña. Francisca Ruano López, D. Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Dña. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, Dña. Encarnación Moreno Flores, D. Jose Porcel Praena y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

PRIMERO: Aprobación, si procede, del acta anterior.

Queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de noviembre de 2.013.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE
ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

AGENCIA DE VIAJES	0
COMERCIO MINORISTA	4
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL	1
ENTIDAD BANCARIA	17
FICHEROS GESTION COBROS	0
GRAN SUPERFICIE	10
HOSTELERIA	0
HOTEL	0
INTERNET	3
LAVANDERIA	0
OTROS SECTORES	5
PROFESIONALES LIBERALES	0
REPARACION ELECTRODOMÉSTICOS	2
SEGUROS :	
•HOGAR	1
•OTROS	0
•SALUD	1
•VIDA	0
•VEHÍCULOS	1
SUMINISTROS:	
•AGUA	2
•ELÉCTRICO	6
TALLER REPARACION VEHÍCULOS	2
TELEFONIA FIJA	9
TELEFONIA MOVIL	51
TELEVISION SATELITE	0
TRANSPORTE:	
•AEREO	0
•AUTOBUSES	0
•BARCO	0
•TAXIS	0
•TREN	0
•PAQUETERIA	0
VENTA VEHICULOS	0
VENTA VEHICULOS SEGUNDA MANO	0
VIVIENDA (Venta, promoción)	1

TOTAL.- 116

TERCERO: Ruegos y Preguntas.

D. Antonio García Aguilar informa de que Urbaser esta preparando un dossier sobre todas las rutas y kg. recogidos durante el año 2013 y les será entregado a cada miembro de la comisión cuando lo tenga.

Dña. Encarnación Moreno Flores comenta que en la Urbanización y Playa Serena hay restos de poda sin recoger. D. Antonio García Aguilar dice que los fines de semana no se recoge poda ya que a las 14.00 cierran la planta. Dña. Francisca Ruano López confirma que el viernes se podó la C/ Sierra Nevada y los restos se recogieron por camiones del Ayuntamiento.

D. José Porcel Praena informa de que en la C/ Pueblo Blanco aún no han limpiado los restos de la avería de Aquagest y que en la Plz. Zoraída llevan mas de dos semanas sin recoger la poda; D. Antonio García Aguilar toma nota.

Dña. María José López Carmona comenta la suciedad existente en los solares sitos en la parte de atrás de la C/ Trafalgar; D. Antonio García Aguilar contesta que fueron a limpiarlos pero una vecina echó a las máquinas aludiendo a la propiedad privada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.00 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a recurso de reposición presentado en el expediente de responsabilidad patrimonial 095/2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 3 de DICIEMBRE de 2013.

"El Instructor del Procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 095/2013, a instancia de Doña María Alicia de Tapia Aparicio en representación de don Antonio Miguel Megías Fernández, cumplidos los trámites establecidos en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial formula la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes.

I.- Con fecha 17 de octubre de 2013, y con N.R.E. 23665, en este Ayuntamiento (Ministerio de Hacienda y Admónes. Públicas 15-10-13), tuvo entrada un escrito presentado por Doña María Alicia de Tapia Aparicio en representación de don Antonio Miguel Megías Fernández, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 095/2013, con objeto de que por este Ayuntamiento se proceda a indemnizar en la cantidad de 1.417,29 euros, por daños causados al vehículo de su representado, CITROEN BERLINGO matrícula 2474-DTS, cuando el día 18 de junio de 2013, circulando por la Carretera de Alicún, en Roquetas de Mar, y conducido por su hijo Iban Megías Ramos, sufrió daños al caer una palmera sobre dicho vehículo debido al viento reinante. Y adjunta copia del permiso de circulación del vehículo de las diligencias de prevención nº 382/13, y de la factura de reparación.

II.- Con fecha 18 de octubre del actual, por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Alcalde Presidente con fecha 13-06-11 (B.O.P. Almería 23-06-11) se ha procedido a admitir a trámite la reclamación formulada, y en consecuencia iniciar procedimiento de responsabilidad patrimonial.

III.- Consta en el expediente el informe de los Servicios Técnicos del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2013, en el que informa que, posiblemente la causa de la caída del cogollo de la palmera se deba a un estipe delgado, y peso en la copa que debido al empuje del fuerte viento que hacía el día del siniestro, haya provocado su rotura.

Igualmente en el informe de la Policía Local de fecha 31 de octubre de 2013, en relación con las diligencias de prevención nº 382/13, consta que el accidente se produce en pleno día con viento en la zona, en una vía de trazado recto y buena visibilidad, apreciándose huellas de arrastre y restos de palmera. Y la fuerza actuante hace constar que el accidente se pudo producir a que debido al fuerte viento se ha desprendido la copa de la palmera justo en el momento en el que el vehículo pasaba por el lugar, impactando con la misma y arrastrándola unos 10 metros.

Que asimismo efectuadas gestiones con el Centro Meteorológico, para conocer la intensidad del viento en esta localidad el día de los hechos, informa que el día 18-06-13 a las 18,30 horas, la velocidad máxima en Roquetas de Mar fue de 52,2 Km/h.

IV.- Que la parte reclamante acepta el acuerdo transaccional por importe de 1.117,29, euros IVA incluido.

V.- El órgano instructor, de acuerdo con la documental obrante en el expediente, particularmente el informe de la Técnico Municipal y Jefe de la Policía Local, y teniendo por realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, estima procedente la terminación convencional de procedimiento, al haber constatado la realidad de los hechos y la existencia de nexo causal entre éstos y el funcionamiento del servicio público concernido.

En su virtud, conforme con el artículo 8 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de la Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, con anterioridad al trámite de audiencia se elabora la Propuesta de Acuerdo indemnizatorio, considerando el órgano instructor que el coste de la reparación de los daños ocasionados han quedado evaluados en la cantidad de 1.117,29 euros IVA incluido, según el acuerdo alcanzado de forma transaccional, cantidad que se ha considerado acorde a los daños producidos, constando en el expediente que el interesado ha prestado su conformidad.

No obstante, el acuerdo de terminación convencional, habrá de formalizarse, entre el interesado y el órgano administrativo competente, en base a los términos contenidos, en la presente propuesta, al quedar acreditados los hechos expuestos y su relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- El expediente incoado 095/2013, habrá de concluir con la formalización de un acuerdo de terminación convencional en la cantidad de 1.117,29 euros IVA incluido, que ha de ser suscrito entre el interesado y el órgano competente, en base a los términos de la presente propuesta la cual se considera conforme a Derecho, al quedar acreditados los hechos alegados y su relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público.

2º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICION relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Reparcelación de la UE 78.2A del PGOU 1997 formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 3 de DICIEMBRE de 2013.

"Examinado el expediente del Proyecto de Reparcelación de la UE 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., en 20 de julio de 2006 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de abril de 2005 (BOP nº 93 de 18 de mayo de 2005) se dividió la Unidad de Ejecución 78.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, en UE 78.2A y UE 78.2B a instancia de Promociones Carretera El Faro S.L.

SEGUNDO.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar formulado por Promociones Carretera El Faro S.L., fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 2 de marzo de 2006, habiéndose aprobado el cambio de titularidad del citado planeamiento a favor de la nueva titular de los terrenos incluidos en dicho ámbito, Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio de 2006 (BOP nº 138, de 20 de julio de 2006).

TERCERO.- En 20 de julio de 2006 Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., presenta Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar e informado por los Servicios Jurídicos en 6 de octubre de 2006 sobre determinadas deficiencias del citado proyecto, le son notificadas en 17 de octubre de 2006 y recibidas en 25 de octubre de 2006; presentándose proyecto modificado en 18 de octubre de 2006.

CUARTO.- En Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2007 se da cuenta por la Asesoría Jurídica Municipal de la Firmeza del Auto de 30 de enero de 2007 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que la Sala acordó suspender la ejecución del acto administrativo impugnado por la Junta de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 911/06, consistente en el acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2006 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE 78.2A del PGOU de Roquetas de Mar promovido por Promociones Carretero El Faro S.L., luego Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

QUINTO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se aprobó mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

SEXTO.- El suelo objeto del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 78.2A ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación II (SUNC- ET II), ámbito UE 78.2A y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.2 del citado PGOU se establece que su régimen urbanístico "es el propio del suelo urbanizable ordenado", por lo que no necesita instrumento de planeamiento de desarrollo y ha sido incluido en esta subcategoría por proceder de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 cuyo planeamiento de desarrollo estaba al menos aprobado inicialmente pero no tenían



aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios correspondiente.

SEPTIMO.- En la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2010 se dio cuenta de la Firmeza del Auto de 8 de junio de 2010 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 911/06, por el que se declaraba terminado el citado recurso por satisfacción en vía extrajudicial al haber desistido la Junta de Andalucía del procedimiento.

OCTAVO.- Por el Ayuntamiento Pleno de 3 de noviembre de 2011 (BOP nº 36, de 22 de febrero de 2012 y BOJA nº 37 de 23 de febrero de 2012) se aprobó definitivamente la Innovación nº 2 al vigente PGOU de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del Uso Pormenorizado de diversas parcelas del ámbito denominado 78.2A, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna por parte de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

NOVENO.- Con fecha 29 de abril de 2013 y notificado en 16 de mayo de 2013, se pone de manifiesto a Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito UE-78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada.

DÉCIMO.- En 3 de septiembre de 2013 y publicado en el B.O.P. nº 217 de 12 de noviembre de 2013, al no haberse podido practicar su notificación en el último domicilio conocido (notificaciones infructuosas de 16 y 25 de septiembre de 2013), se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. sobre el Proyecto de Reparcelación del ámbito UE 78.2A del PGOU de Roquetas de Mar proveniente del derogado PGOU-1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la Reparcelación.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del hoy denominado ámbito UE 78.2A del

Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, proveniente del derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICION relativa a la declaración de caducidad y archivo del Proyecto de Urbanización de la UE 78.2A del PGOU 1997 formulado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 3 de DICIEMBRE de 2013.

"Examinado el expediente del Proyecto de Urbanización de la UE 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar presentado por Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. en 20 de julio de 2006 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de abril de 2005 (BOP nº 93 de 18 de mayo de 2005) se dividió la Unidad de Ejecución 78.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, en UE 78.2A y UE 78.2B a instancia de Promociones Carretera El Faro S.L.

SEGUNDO.- El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar formulado por Promociones Carretera El Faro S.L., fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 2 de marzo de 2006, habiéndose aprobado el cambio de titularidad del citado planeamiento a favor de la nueva titular de los terrenos incluidos en dicho ámbito, Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 1 de junio de 2006 (BOP nº 138, de 20 de julio de 2006).

TERCERO.- En 20 de julio de 2006 Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., presenta Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 78.2A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar e informado por los Servicios Técnicos Municipales en 7 y 14 de agosto y 25 de octubre de 2006 sobre determinadas deficiencias del citado proyecto, le son notificadas en 31 de octubre de 2006 y recibidas en 10 de noviembre de 2006.

CUARTO.- En Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2007 se da cuenta por la Asesoría Jurídica Municipal de la Firmeza del Auto de 30 de enero de 2007 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que la Sala acordó suspender la ejecución del acto administrativo impugnado por la Junta de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 911/06, consistente en el acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2006 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UE 78.2A del PGOU de Roquetas de Mar promovido por Promociones Carretero El Faro S.L., luego Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

QUINTO.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, se aprobó mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).



SEXTO.- El suelo objeto del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 78.2A ha sido clasificado por el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado En Transformación II (SUNC- ET II), ámbito UE 78.2A y con las determinaciones contempladas en el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones para dicho ámbito así como las contenidas en las Normas Urbanísticas del citado planeamiento general y planos de ordenación pormenorizada correspondientes.

En la Norma 4.2.3.2 del citado PGOU se establece que su régimen urbanístico "es el propio del suelo urbanizable ordenado", por lo que no necesita instrumento de planeamiento de desarrollo y ha sido incluido en esta subcategoría por proceder de Sectores y Unidades de Ejecución del PGOU de 1997 cuyo planeamiento de desarrollo estaba al menos aprobado inicialmente pero no tenían aprobado el instrumento de distribución de cargas y beneficios correspondiente.

SEPTIMO.- En la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2010 se dio cuenta de la Firmeza del Auto de 8 de junio de 2010 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo nº 911/06, por el que se declaraba terminado el citado recurso por satisfacción en vía extrajudicial al haber desistido la Junta de Andalucía del procedimiento.

OCTAVO.- Por el Ayuntamiento Pleno de 3 de noviembre de 2011 (BOP nº 36, de 22 de febrero de 2012 y BOJA nº 37 de 23 de febrero de 2012) se aprobó definitivamente la Innovación nº 2 al vigente PGOU de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del Uso Pormenorizado de diversas parcelas del ámbito denominado 78.2A, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna por parte de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L.

NOVENO.- Hasta la fecha no se ha presentado documentación adaptada al vigente PGOU de Roquetas de Mar y su Innovación nº 2, con referencia al Proyecto de Urbanización del ámbito denominado UE 78.2A, tal como ha quedado expuesto en los Antecedentes de Hecho Séptimo y Octavo.

DÉCIMO.- Con fecha 29 de abril de 2013 y notificado en 16 de mayo de 2013, se pone de manifiesto a Loymar Inmobiliaria del Sur S.L., la paralización del procedimiento iniciado a su instancia para la aprobación del Proyecto de Urbanización del hoy denominado ámbito UE-78.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, proveniente del derogado P.G.O.U. 1997 de Roquetas de Mar, por causa no imputable a esta Administración, concediendo un plazo de 3 meses para que aportaran la documentación pertinente para reanudar su tramitación, transcurrido el cual, y de no efectuarse se produciría la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones; habiendo transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado actuación alguna por la interesada.

UNDECIMO.- En 3 de septiembre de 2013 y publicado en el B.O.P. nº 217 de 12 de noviembre de 2013, al no haberse podido practicar su notificación en el último domicilio conocido (notificaciones infructuosas de 16 y 25 de septiembre de 2013) se dicta Propuesta de Resolución por esta Concejalía Delegada proponiendo la declaración de caducidad y archivo del procedimiento iniciado a instancia de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. sobre el Proyecto de Urbanización del ámbito UE-78.2A del PGOU de Roquetas de Mar proveniente del derogado PGOU-1997 de Roquetas de Mar, concediendo un plazo de 15 días a los efectos de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a los proyectos de urbanización.

III) Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

IV) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Loymar Inmobiliaria del Sur S.L. para la aprobación del Proyecto de Urbanización del hoy denominado ámbito U.E. 78.2A del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, proveniente del derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- REQUERIMIENTO en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de las infraestructuras incluidas en la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar.

"INFORME SOBRE EL REQUERIMIENTO EN VÍA ADMINISTRATIVA PRESENTADO POR EL LEGAL REPRESENTANTE DE ACUAMED RELATIVO AL CONVENIO REGULADOR PARA LA FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PLANTA DE ROQUETAS DE MAR.

Antecedentes

1º Con fecha 28 de noviembre de 2013 (Registro de Entrada nº 27.107, de 29 de noviembre de 2013), Don Javier Moya Lambarri, Director General de la Asesoría Jurídica de ACUAMED, presenta requerimiento en vía administrativa relativo al Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

En este requerimiento se expone que, en aplicación de la cláusula sexta Tarifas y Garantías del citado Convenio, suscrito el 31 de mayo de 2006 y Addenda de inclusión del Emisario terrestre de La Ventilla de 22 de julio de 2007, ACUAMED han emitido ocho facturas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que ascienden a 62.407,59 euros (sin IVA) en concepto de tarifas de amortización de las infraestructuras relativas a la reutilización de aguas residuales con los números:

NÚM. FACTURA	FECHA	IMPORTE sin IVA
* 031/2013	31/03/2013	11.518,42



* 032/2013	31/03/2013	691,11
* 039/2013	31/03/2013	25.391,49
* 040/2013	31/03/2013	1.523,49
* 082/2013	30/06/2013	15.143,82
* 083/2013	30/06/2013	908,63
* 092/2013	30/06/2013	6.821,35
* 093/2013	30/06/2013	409,28
TOTAL		62.407,59

Por todo ello solicita se tenga por interpuesta reclamación previa a la vía jurisdiccional civil y previos los trámites oportunos se acuerde ejecutar el pago en el plazo de 30 días desde la resolución, en caso de ser estimada, de la deuda que asciende a 93.626,77 € mas el IVA correspondiente.

2º Igualmente, se solicita a través de la misma reclamación que, en virtud de la cláusula quinta - Funcionamiento operativo de las obras- del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, se proceda dentro del plazo señalado a suscribir el Convenio específico de Funcionamiento Operativo de las obra, de forma que se asegure su correcta operación y mantenimiento.

Fundamentos Legales

Artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Artículos 1258 y 1091 del Código Civil.

Cláusula 6.2 del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar.

Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Consideraciones Jurídicas

1º Dos son las cuestiones planteadas mediante la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles, una, la que deviene de exigir el pago de una serie de facturas emitidas unilateralmente por la Empresa ACUAMED que han sido objeto de devolución expresa por parte del Ayuntamiento mediante acuerdos que no han sido objeto de impugnación administrativa, y, otra, por la que se exige la suscripción de un Convenio de funcionamiento en base a una de las cláusulas del Convenio marco.

Para analizar la pertinencia o no de la reclamación (o reclamaciones) formulada por ACUAMED resulta necesario analizar, al menos, tres elementos: en primer lugar el alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas de Mar, por otro, la normativa legal que, en materia de depuración y tratamiento de aguas residuales se encuentra en vigor, y, finalmente, las circunstancias, intrínsecas y sobrevenidas que concurren en el presente expediente que impiden, como luego se verá, la tramitación del presente recurso.

2º En primer lugar pues, en cuanto al alcance, contenidos y efectos del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas en la Planta de Roquetas

de Mar, su fundamento se encuentra en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se regula la Cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en servicios de interés común.

En el caso de las infraestructuras objeto del Convenio se refiere a servicios de interés común puesto que las citadas obras cuentan con la declaración de Obras de Interés General desde el Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero (posteriormente consideradas como inversiones de interés general por la Ley 10/2001 de 5 de julio con el carácter de prioritarias y urgentes en el Anexo IV de la Ley 11/2005, de 22 de junio.

Éstos convenios de cooperación técnica se rigen supletoriamente por la Ley 30/1992 (artículo 9) de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común (LRJPAC) siendo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El hecho de que participen en este Convenio otras personas tanto de Derecho público como privado permitiría su consideración como un Convenio mixto, por un lado entre Administraciones y por otro lado del tipo previsto en el artículo 88 de la LRJPAC. De hecho el papel que se asigna a los Ayuntamientos en los Convenios no es el de una Administración pública, sino el de un "usuario". Ello no empece para que las cuestiones judiciales que se susciten entre las Administraciones Públicas en la interpretación o aplicación del Convenio, e incluso en la recepción de las obras ejecutadas en base al mismo, sean suscitadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa no resultando competente la jurisdicción civil ya que no se puede obviar que la Sociedad estatal ACUAMED está integrada en el Sector público.

En todo caso estos Convenios han sido objeto de examen por parte de la jurisdicción contencioso-administrativo en el Recurso de lesividad planteado por la Junta General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento que se tramita bajo el nº 615/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Almería, habiendo recaído Sentencia Núm. 108/11 por la que se estima el Recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se anula por ser lesivo para el interés público el Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 26 de mayo de 2006 por el que se ratificaban los Convenios suscritos por los Ayuntamientos de El Ejido y Adra y el Convenio entre el Consorcio y Acuamed para la financiación y reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar.

Entre los argumentos invocados por el Consorcio en la Declaración de Lesividad y recogidos en los fundamentos jurídicos de la citada Sentencia se encuentra precisamente que el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas prevé expresamente una tarifa de utilización del agua destinada a compensar los costes de inversión que soporte la administración estatal por parte de los beneficiarios de las obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente por el Estado. En esta misma línea se expresa la reciente Ley 4/2010, de 8 de junio, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía al establecer como tributo autonómico el canon de mejora al que se refiere el Capítulo 2 del Título VIII, que alcanza entre otros el de infraestructuras hidráulicas de depuración.

Ello implica que los beneficiarios o usuarios de estas infraestructuras, en definitiva los vecinos contribuyentes pagarían una triple imposición sobre la base de los mismos conceptos, la derivada de su contribución a los Presupuestos Generales para inversiones de interés general de la Administración pública, la que en estos momentos se exige en base al Convenio ACUAMED, y la que se establece en las legislación estatal y autonómica de aguas, y ello, lo que resulta alarmante, sin que hasta la fecha se haya podido comprobar de forma efectiva el funcionamiento operativo de las instalaciones ejecutadas por la Sociedad estatal.

3º En cuanto a la exigencia de la firma del Convenio operativo al que se refiere el artículo 5.2 d) del Convenio reseñado, «en lo relativo a la depuración terciaria el Convenio se someterá a la



aprobación del Consorcio de los Servicios Integrados de Abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense para su definitiva entrada en vigor» hay que significar que en ningún caso puede el Ayuntamiento firmar el citado Convenio si no ha sido previamente aprobado por el Consorcio y que este hecho no se ha producido ya que al día de la fecha aún no se conocen fehacientemente como se han calculado las tarifas de amortización y explotación durante la vigencia del Convenio, que debían haber sido establecidas con carácter previo a la adjudicación por parte de ACUAMED del contrato de construcción. (Base Sexta del Convenio Regulador) y que fueron remitidas una vez finalizadas las obras.

En todo caso consta que se ha requerido, y ACUAMED no ha dado respuesta, a las siguientes subsanaciones planteadas por el Consorcio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas residuales que es el titular de las instalaciones y que se refleja en los siguientes apartados: a) No se concreta en el cláusula 1 qué instalaciones ha introducido ACUAMED. b) No se explica cómo se puede obligar a los usuarios de forma indiscriminada a pagar un consumo mínimo (cláusula 1). c) La duración del Convenio de funcionamiento no tiene porqué estar vinculada a la duración del Convenio de financiación. (cláusula 3). d) Es incoherente con el planteamiento de ACUAMED que sean los usuarios o el operador quien asuma los gastos de operación y mantenimiento (cláusula 4). e) Carece de fundamento la facturación por «costes de control y supervisión», del 6% de la tarifa de amortización, que pretende cobrar ACUAMED a los usuarios. (cláusula 4.2). f) No le corresponde a ACUAMED dirigir el servicio, por lo que carece de sentido que apruebe un "plan de funcionamiento operativo" (cláusula 5). g) No le corresponde a ACUAMED la facultad de vigilar, supervisar e inspeccionar el servicio, sino al titular del servicio –al Consorcio– y, en todo caso, a la Agencia Andaluza del Agua quien tiene atribuidas las autorizaciones y controles en relación con la calidad del agua depurada y el uso que se le da (cláusula 6). h) Sin embargo el Convenio sí el atribuye al "operador", al Consorcio, pagar los gastos de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones (cláusula 6.2.a)). i) No le corresponde a ACUAMED dirigir y controlar los medio humanos y materiales que se emplean en el servicio (cláusula 7). j) ACUAMED no puede exigir el establecimiento de un seguro, que ya tiene el servicio, como se exigió en los pliegos de cláusulas administrativas a los concesionarios (cláusula 8). No se puede legalmente exigir la constitución de un aval a favor de ACUAMED (cláusula 8.5.d). k) Finalmente resulta que en todo caso el responsable del servicio es el "operador" –el Consorcio– como no podía ser de otra forma, lo que resulta incoherente, paradójico y contradictorio con el texto del Convenio (cláusula 10).

4º Resulta oportuno reseñar que las instalaciones realizadas por ACUAMED que según la nota de prensa remitida por el citado organismo el 3 de noviembre de 2008 "comprende los tratamientos adicionales a los procesos existentes en las respectivas depuradoras, así como las actuaciones requeridas para la puesta en funcionamiento de los tratamientos terciarios" no han podido ser puestas en funcionamiento operativo al no haber sido probadas con las aguas procedentes del tratamiento secundario, ni cuentan con autorización de la Administración hidráulica para su reutilización.

Sobre esta materia se pronuncia claramente el artículo 7.4 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas:

"Cuando la explotación de una infraestructura correspondiese a determinados usuarios, será preciso que la Administración pública correspondiente lleve a cabo la entrega de dicha infraestructura formalizando el oportuno documento en el que deberán constar todas las circunstancias en las que se produce la entrega. En particular se mencionará el hecho de que se transfiere a los usuarios, desde ese momento, la concesión o autorización de reutilización del agua y en consecuencia la responsabilidad en el cumplimiento de las condiciones impuestas. En el ámbito de la Administración General del Estado, las Sociedades Estatales de Aguas solicitarán la necesaria concesión o autorización respecto de las instalaciones de reutilización que se le hubieran encomendado en el correspondiente Convenio de Gestión Directa."

Hasta tanto esta circunstancia se produzca, que no se ha producido, no se puede entender que las infraestructuras ejecutadas se encuentren en funcionamiento operativo.

5º Finalmente conviene aclarar que la cantidades reclamadas no se corresponden con la facturación que ACUAMED ha presentado ante el Ayuntamiento y sobre las cuales se ha producido una Resolución administrativa por la Junta de Gobierno.

En efecto, las facturas sobre las que la Junta de Gobierno ha resuelto expresamente su devolución y que han sido motivadamente notificadas a ACUAMED sin que frente a las mismas se haya formulado recurso administrativo alguno por lo que los acuerdos municipales han devenido firmes son las siguientes:

Acuerdo Junta de Gobierno de 29 de abril de 2013: facturas nº EX031/2013, EX032/2013, EX039/2013 y EX040/2013 (notificada el 10 de mayo, acuse de recibo 14 de mayo).

Acuerdo Junta de Gobierno de 29 de julio de 2013: facturas nº EX082/2013, EX083/2013, EX092/2013 y EX093/2013 (notificada el 31 de julio, acuse de recibo 8 de agosto).

Por cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre el pago de las facturas emitidas por ACUAMED en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado segundo.

2º Declarar la improcedencia de la Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles sobre para la suscripción del Convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales en base a las consideraciones jurídicas reseñadas en el apartado tercero."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Sesión Ordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el día 2 de diciembre de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2013. HORA DE COMIENZO 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.
DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal. que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dos de diciembre de 2013, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2013.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- DICTAMEN PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Interventor se exponen las líneas generales del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2014, que se resumen en los siguientes estados:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 78.149.851'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	37.848.410'00
II	Impuestos Indirectos	2.012.680'00
III	Tasas y otros ingresos	14.934.412'00
IV	Transferencias corrientes	22.169.349'00
V	Ingresos patrimoniales	1.185.000'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 5.085.000'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	5.000.000'00

VIII	Activos financieros	85.000'00
IX	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO	83.234.851'00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 59.511.851'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	24.119.185'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	30.035.778'00
III	Gastos financieros	1.041.000'00
IV	Transferencias corrientes	4.315.888'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 23.723.000'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
V	Fondo de contingencia	500.000'00
VI	Inversiones reales	12.560.000'00
VII	Transferencias de capital	428.000'00
VIII	Activos financieros	85.000'00
IX	Pasivos financieros	10.150.000'00
	TOTAL PRESUPUESTO	83.234.851'00

Por parte del Sr. Presidente y del Sr. Interventor Acctal. se responde a todas las cuestiones que los portavoces de los grupos municipales y los Concejales asistentes exponen en el debate.

Todos los grupos de la oposición manifiestan su deseo de que se les facilite la relación detallada de las inversiones para poder evaluar dicho capítulo.

Terminada la deliberación y sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SÍ
 GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN
 GRUPO I.U.L.V.C.A.: ABSTENCIÓN
 GRUPO INDAPA. ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., Izquierda Unida e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICION relativa a la autorización de transmisión de los derechos para la explotación de la instalación solar fotovoltaica situada en la cubierta del Colegio Británico St. George.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de DICIEMBRE de 2013.

"PRIMERO.- El 13 de junio de 2013 (RE núm. 14.180), D. Jorge Hernández Labrador manifestando actuar en representación de la mercantil Montealto Energía, SL con CIF B-14808737, interés autorización de la transmisión de los derechos para la explotación de la instalación solar fotovoltaica situada en la cubierta del Colegio Británico St. George, ubicado en la CL. Alemania, 28 de Roquetas de Mar, a favor de la entidad Miralbalida Energía IV, SL con CIF B-85209559 cuyo contrato se había realizado ya el 19 de enero de 2010 (con adenda de 8 de noviembre de 2010), todo ello a los efectos del cumplimiento del pliego de condiciones que rige el derecho real y para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- El 28 de junio de 2013 (RE núm. 15.821), D. Jorge Hernández Labrador en representación de la mercantil British Education System, SL, presenta documentación complementaria a la solicitud de fecha 13 de junio de 2013.

TERCERO.- Por Resolución de 28 de junio de 2013 se lleva a cabo requerimiento al Sr. Hernández Labrador a fin de que aporte la documentación necesaria para la adopción del acuerdo solicitado, siendo remitida el 11 de octubre de 2013 (RE núm. 23234), no por la entidad Montealto Energía, SL, sino por D. Ramón Martos Lorente en representación de Miralbalida Energía IV, SL, la siguiente:

- escritura pública de sustitución de poder de fecha 25 de febrero de 2013,
- escritura misma de fecha 7 de diciembre de 2012 de elevación a público del contrato de arrendamiento de 2 de julio de 2009 entre las entidades Montealto Energía, SL y Miralbaida Energía IV, SL y adenda al mismo de 8 de noviembre de 2010.
- escritura de fecha 28 de diciembre de 2012 otorgada por Montealto Energía, SL ante el notario D. Manuel Rodríguez-Poyo Segura (protocolo 2197) relativa a la ratificación de la escritura de 7 de diciembre de 2012.
- escritura de fecha 6 de mayo de 2013 otorgada por Miralbaida Energía IV, SL ante el notario Dª. Sandra María Medina González (protocolo 569) por la que ratifica en el contenido de la escritura de 7 de diciembre de 2012.

CUARTO.- De la documentación aportada y de la existente en las Dependencias municipales se deduce lo siguiente:

a).- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2006 se adjudicó a la entidad "British Education System, SL", con CIF núm.: B-14709604 el derecho de superficie sobre el actual inmueble INM001562 (BDR000178) del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de un Centro de enseñanza Bilingüe de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, formalizándose el mencionado derecho real a través de la

correspondiente escritura pública otorgada ante el D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz el día 21 de septiembre de 2006 (protocolo número 3274).

b).- El 11 de mayo de 2009 se concede en el expediente 243/09 licencia urbanística de obras para la instalación solar fotovoltaica de 90 KV, en cubierta para suministro eléctrico del Colegio Británico St. George en CL. Alemania nº 28, según proyecto presentado.

c).- El 2 de julio de 2009 se formaliza contrato de arrendamiento entre las entidades British Education System, SL y Montealto Energía, SL, incorporado a la escritura pública de 7 de diciembre de 2012 otorgada ante el notario Don Juan José Pedraza Ramírez (protocolo 698), en virtud del cual la mercantil British Education System, SL otorga un derecho de arrendamiento, así como las servidumbres de uso y paso necesarias a favor de Montealto Energía, SL, sobre el inmueble objeto del derecho de superficie para la promoción, construcción, puesta en marcha y posterior explotación de una instalación fotovoltaica de un mínimo de 90 KV.

d).- El 19 de enero de 2010 se suscribe contrato entre las mercantiles Montealto Energía, SL y Miralbaida Energía IV, SL relativo a la cesión del Proyecto y de los derechos que el mismo conlleva y el 8 de noviembre de 2010 se firma adenda al mencionado convenio en el que se incluye la relación de derechos y autorizaciones del contrato de 2 de julio de 2009.

e).- Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería de fecha 10 de enero de 2010, se autoriza el cambio de titularidad de los derechos y obligaciones derivados del expediente PERE/1130 de autorización de la instalación solar fotovoltaica a favor de Miralbaida Energía IV, SL y por Resolución municipal de 30 de marzo de 2010 se acuerda el cambio de titularidad de la licencia de obras 243/09 a favor de Miralbaida Energía IV, SL, la cual lleva a cabo el 14 de enero de 2011 contrato con la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, SL con CIF B-82846817 para la entrega de la energía eléctrica producida en régimen especial.

QUINTO.- El 2 de julio de 2013 se emite informe técnico municipal en el que manifiesta no existir ningún impedimento para la realización de la transmisión de la titularidad solicitada.

CONSIDERANDO que el pliego de condiciones adjunto a la escritura pública de constitución del derecho real de superficie de 21 de septiembre de 2006 (protocolo número 3274), establece en su cláusula segunda que "la realización de actos de disposición por el superficiario habrán de ser comunicados y autorizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

CONSIDERANDO que, según lo previsto en la DA 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Presidente de la Entidad Local es el competente para la resolución de la presente resolución, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser ésta el órgano competente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el pliego de condiciones que rige el presente derecho real y el resto de legislación vigente que resultara de aplicación, esta Concejalía VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO.- Autorizar tanto el contrato de arrendamiento entre las entidades British Education System, SL y Montealto Energía, SL de fecha 2 de julio de 2009 como el contrato de 19 de enero de 2010 (adenda de 8 de noviembre de 2010) realizado por Montealto Energía, SL y Miralbaida Energía IV, SL, ambos relativos a la transmisión de los derechos para la explotación de la instalación solar



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

fotovoltaica situada en la cubierta del Colegio Británico St. George, ubicado en la CL. Alemania, 28 de Roquetas de Mar, teniendo en cuenta las estipulaciones y los límites (especialmente temporales) marcados por el pliego de condiciones que rige el derecho de superficie existente a favor de la primera de las entidades indicadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte solicitante.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Alpujarra".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de DICIEMBRE de 2013.

"RESULTANDO que el día 6 de mayo de 2013 (RE núm. 10269) D. Waldi Wrobel, solicitó la aceptación de la cesión gratuita del cuadro denominado "Alpujarra". Según manifestaciones del cedente el bien es de su exclusiva propiedad y se encuentra libre de todo tipo de cargas y gravámenes, habiendo sido entregado el día 10 de abril de 2013 a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de ser adscrito al Fondo pictórico del Castillo de Santa Ana.

RESULTANDO que por Resolución de 9 de mayo de 2013, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta.

RESULTANDO que el 13 de mayo de 2013, se solicita al área de Educación y Cultura informe sobre determinados datos relativos al bien ofrecido a los efectos de su aceptación y posterior alta inventarial, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 4 de diciembre de 2013, tras la emisión del informe técnico de 24 de mayo de 2013.

RESULTANDO que, según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

- Denominación del bien: Alpujarra
- Descripción del bien: medidas 2,99X90 cm. Técnica mixta.
- Tipo de bien: artístico.
- Título por el que se transmite: donación.
- Valoración del bien: 5.300 €.
- Estado de conservación: muy bueno.
- Otros datos de importancia: obra firmada y realizada en el año 2013.
- Documentación gráfica: fotografía.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), en el artículo 8 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA) y en el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir

bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 de la LBELA, en la DA 2^a de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 121 del la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 3 del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP 23/06/2011), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la LBELA, artículos 19, 22 y 23 del RBELA, artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del RB, artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2^a de la LCSP.

Ante lo expuesto se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Waldi Wrobel de la pintura denominada "Alpujarra" cuya descripción se expone en el cuarto Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al donante tal y como se dispone en el artículo 632 del Código Civil.

TERCERO.- Proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y espacio urbano anexo en la Urbanización de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de DICIEMBRE de 2013.

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 10.12.2013 se incoa expediente para la contratación de la obra consistente en la rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y del espacio urbano anexo, en la Avda. Mediterráneo de la Urbanización de Roquetas de Mar, tanto de los espacios interiores como exteriores, con base a los Informes de los Técnicos Municipales de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra; en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Mediante resolución de la Concejalía Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, de fecha 3 de diciembre de 2013, se contrata con el Arquitecto, D. José Sánchez Rodríguez, con NIF num. 45.585.908-T, la redacción de proyecto básico y de ejecución consistente en la rehabilitación de la Oficina de Turismo sita en la Urbanización de Roquetas de Mar, tanto de los espacios interiores como exteriores. El proyecto consiste en: actuación en el interior del edificio sin modificación de superficies ni del aspecto exterior, con transformación de uno de los dos almacenes en espacio administrativo para la oficina; así como intervención en el espacio urbano exterior consistente en dotación de espacio peatonal para mejorar el acceso a la oficina, mejora de la zona ajardinada y creación de zona de juegos infantiles. Así mismo se sustituye el alumbrado público existente y se reordena el espacio destinado a aparcamiento.

La viabilidad del proyecto, redactado por el arquitecto D. José Sánchez Rodríguez, con NIF num. 45.585.908-T, ha sido supervisada por los siguientes técnicos municipales: Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, Ingeniero Técnico Municipal y María del Mar Jiménez González, Arquitecto Técnico Municipal; que no contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato suscrito por el Arquitecto T. Municipal Demetrio Navarro de la Fe.

En el día de hoy, se recibe en la S. de Contratación, proyecto de rehabilitación redactado por D. José Sánchez Rodríguez y supervisado por los antedichos técnicos municipales, junto con el referido informe de necesidad que justifica la incoación del expediente de contrato de obra pública. Se acompaña providencia de incoación de la Alcaldía-Presidencia y acta de replanteo previo, así como informe jurídico preceptivo.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (292.779,83.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (354.263,59.-€).

El plazo previsto para la ejecución total de las obras contenidas en el presente proyecto se fija en ciento treinta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe Jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y espacio urbano anexo, en la Avda. Mediterráneo de la Urbanización de Roquetas de Mar, redactado por D. José Sánchez Rodríguez, con NIF num. 45.585.908-T.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente la Rehabilitación de la Oficina Municipal de Turismo y espacio urbano anexo, en la Avda. Mediterráneo de la Urbanización de Roquetas de Mar; que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios

directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 030.01.169.622.45 y 030.01.920.622.45, de acuerdo con lo informado por el Interventor.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio Regulador y de la Adenda anual correspondiente al curso 2013/2014, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Las Amapolas.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 4 de DICIEMBRE de 2013.

"En relación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil "Las Amapolas", así como la Adenda a dicho Convenio correspondiente al curso 2013/2014.

El objeto del presente Convenio es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga, y extinción, así como número de plazas, organización y funcionamiento de la Escuela Infantil "Las Amapolas".

El presente Convenio entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2013 y tendrá una vigencia hasta la finalización del curso escolar 2013/2014, sin perjuicio de las especificaciones anuales que se establezcan por adenda para cada curso.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente Acuerdo:

1.- La firma de la Adenda anual correspondiente al curso 2013/2014, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la Escuela Infantil "Las Amapolas".

2.- La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3.- El seguimiento y la gestión de dicho servicio a partir de la firma del presente Convenio, serán responsabilidad de la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización del sustituto para la tramitación de facturas correspondientes al Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 4 de DICIEMBRE de 2013.

"En vista de tener cubiertos convenientemente los servicios de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante los períodos de disfrute de vacaciones y permisos por inasistencia al trabajo por parte de su personal adscrito, y a fin de tener actualizado el correspondiente seguimiento y ejecución de la diferente tramitación administrativa que se requiera, revisión de documentación y gestión de expedientes, en el caso en particular del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández" se hace igualmente necesario tener prevista tal circunstancia, considerando así el poder designar una persona que venga a cubrir y sustituir en este sentido a la técnico de referencia de esta área de gestión, y más concretamente en el ámbito de la acción de revisión a través del gestor documental Firmadoc al servicio del Ayuntamiento.

Es por lo que, en atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de:

- Autorizar al empleado D. José Gabriel Guillén Maldonado, adscrito al Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", para designarlo como agente acreditado para la realización de la acción de revisión a través del gestor documental Firmadoc, con el objeto de tener un mayor y mejor control, seguimiento y tramitación al respecto en el ámbito de las competencias de esta área de gestión."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS de la ratificación por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, del Convenio con el Ayuntamiento para la implantación de una Escuela de Gastronomía Culinaria para la potenciación del desarrollo del turismo y la hostelería en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Certificado de fecha 26 de noviembre de 2013, emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería sobre la ratificación por el Pleno de este organismo, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013, del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo el día 8 de octubre de 2013, sobre el "Convenio con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con vigencia de dos años (2013-2014), que contempla los siguientes ámbitos de actuación: Formativo, que incluye acciones conjuntas relativas a

la formación y empleo, y otras específicas, como el desarrollo de la Escuela de Gastronomía/Culinaria como elemento potenciador del desarrollo económico-social del municipio; y Exposiciones y Congresos, que prevé una serie de actividades tendentes a `potenciar la utilización del Palacio de Exposiciones y Congresos por parte del Ayuntamiento, mediando un precio de 110.565 € para 2013 y 98.158 € para 2014."

El mencionado Convenio de Colaboración fue suscrito entre ambas partes el día 14 de agosto de 2013, designándose posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, celebrada el 19 de agosto de 2013, a los miembros de la Comisión Mixta.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 38 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez